

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana

DECRETO SUPREMO N° 147-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento, conforme a Ley;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 016-2012, dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, y autoriza, excepcionalmente, hasta el 31 de agosto del presente año, entre otras, medidas para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión en materia de salud, agricultura, educación, deporte, saneamiento e infraestructura urbana, indicando que éstas se sujetan a los procedimientos establecidos en el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, según corresponda, norma que dispone que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, a través del Oficio N° 1411-2012/VIVIENDASG, de fecha 24 de mayo de 2012, se solicita una Transferencia de Partidas del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, a favor de diversos Gobiernos Locales, por la suma de S/. 97 890 633,00; correspondiendo de dicho importe la suma de S/. 2 185 600,00, para ser destinada al financiamiento de dos (02) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana a nivel nacional, declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, los cuales cuentan con los Convenios suscritos correspondientes;

Que, mediante el Oficio N° 1736-2012/VIVIENDASG, de fecha 21 de junio de 2012, se solicita una Transferencia de Partidas del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, a favor de diversos Gobiernos Locales, por la suma de S/. 142 577 488,00; correspondiendo de dicho importe la suma de S/. 108 662 523,00, para ser destinada al financiamiento de cuarenta y tres (43) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana a nivel nacional, declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, los cuales cuentan con los Convenios suscritos correspondientes;

Que, con el Oficio N° 1769-2012/VIVIENDA-SG de fecha 02 de julio de 2012, se solicita una Transferencia de Partidas del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, a favor de diversos Gobiernos Locales, por la suma de S/. 40 467 584,00; correspondiendo de dicho importe la suma de S/. 25 180 103,00, para ser destinada al financiamiento de veinticinco (25) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana a nivel nacional, declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, los cuales cuentan con los Convenios suscritos correspondientes;

Que, a través del Oficio N° 1851-2012/VIVIENDA-SG de fecha 09 de julio de 2012, se solicita, entre otros, una Transferencia de Partidas del Pliego 037: Ministerio de Vivienda,

Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, a favor de diversos Gobiernos Locales, por la suma de S/. 12 522 833,00; correspondiendo de dicho importe la suma de S/. 5 291 485,00, para ser destinada al financiamiento de tres (03) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana a nivel nacional, declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, los cuales cuentan con los Convenios suscritos correspondientes;

Que, con Memorandum N° 1725-2012/VIVIENDAOGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha informado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 141 319 711,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2012 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos, Producto 3.999999: Sin Producto, Actividad 5.001783: Gestión para la Promoción y Desarrollo de Barrios Urbanos Marginales; para financiar la Transferencia de Partidas destinada al financiamiento de setenta y tres (73) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana a nivel nacional, declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP; en mérito de lo cual, con Oficio N° 1942-2012-VIVIENDA/ SG, el referido Ministerio solicita la transferencia de los recursos correspondientes;

De conformidad con lo establecido por el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 016-2012;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 141 319 711,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento de setenta y tres (73) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3.999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5.001783 : Gestión para la Promoción y Desarrollo de Barrios Urbanos Marginales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.4. Donaciones y Transferencias	141 319 711,00

AL EGRESOS	141 319 711,00
	=====

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de agosto del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento